

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PEDRAZA**

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013 adoptó acuerdo de aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios4.900
Transferencias corrientes.....400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....5.300	Transferencias de capital1.000
TOTAL INGRESOS.....6.300	TOTAL GASTOS.....5.900

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedraza, 23 de enero de 2014.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

223

BOPSO-15-07022014